



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: desde el 1° de marzo de 2024, hasta el 30 de junio de 2024.

	Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado.....	236.958,61	9.757,46
Trabajador semicalificado.....	224.567,57	9.292,35
Trabajador no calificado.....	219.147,04	9.058,75
Encargado.....	278.774,18	
Capataz.....	250.122,77	
Casero.....	235.409,88	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	235.409,88	
Cosechador.....		8.914,29
Empacador.....		9.360,07



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.